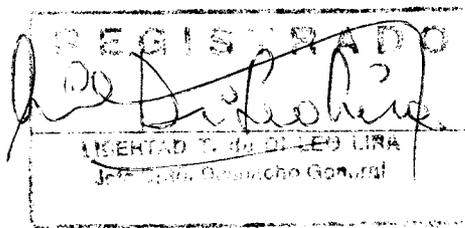




Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Villa María, 21 de marzo de 1986.-

VISTO la resolución nro. 2388/85 de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Carlos Alberto MEDINA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.9.1 inciso d) de la ordenanza nro. 339 al aprobar la asignatura Metalurgia de no Ferrosos de 5to. año el 14 de diciembre de 1982 con anterioridad a su correlativa Física de los Metales de 4to. año, rendida el 24 de setiembre de 1983.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de marzo de 1986 aconsejó refrendar la resolución nro. 2388/85 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el Consejo Superior Universitario reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 63 del Estatuto Universitario (Ordenanza nro. 521).

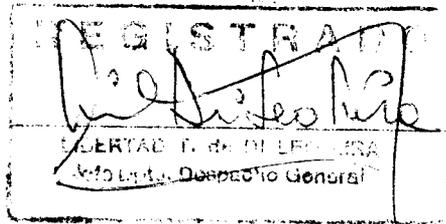
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



- 2 -

///.

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referendium a la resolución nro. 2388/85 de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la aprobación - de la asignatura Metalurgia de no Ferrosos de 5to. año el 14 de diciembre de 1982, eximiendo de la correlatividad existente con Física de los Metales de 4to. año rendida el 24 de setiembre de 1983, al alumno Carlos Alberto MEDINA (legajo nro. 07-32817-3)- de la especialidad Ingeniería Metalúrgica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 131/86



ING. JUAN ROBERTO REGALDATTI
RECTOR

ING. EMILIO DE BUSTA
SECRETARIO ACADÉMICO
ANTERIOR